

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.	

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL

NOMBRE DEL RESPONSABLE: DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ	CARGO: Secretaria de Protección Social	FECHA: Febrero/2024
---	--	-------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política en su Artículo 209. Señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un estado Social y de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.	

Nacional. Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Familias en acción es un programa de la presidencia de la república en cabeza del departamento de Prosperidad Social DPS, está orientado a apoyar a las familias catalogadas en extrema pobreza con la formación de capital humano, mediante las transferencias condicionadas de recursos monetarios, buscando contribuir con la reducción de la pobreza y la desigualdad social, apoyando principalmente la salud en niños menores de siete años, los cuales deben asistir a las consultas correspondientes de crecimiento y desarrollo; y subsidios monetarios para las madres que garanticen en la asistencia de sus hijos menores de 18 años a planteles educativos. Su cobertura llega a los 1102 municipios del país y vincula a las familias con hijos menores de 0 a 18 años de edad que estén en edad escolar y que estén catalogados en SISBEN como las más pobres, población desplazada, red unidos y comunidades indígenas.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en cumplimiento de su misión institucional consagrada en el Decreto 2094 de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

La alcaldía del municipio de San Francisco busca apoyar transitoriamente a la población más pobre mediante la oferta de empleo; Familias en Acción, orientado ayudar de carácter temporal mediante la entrega de subsidios monetarios condicionados a las familias en situación de pobreza o

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.	

vulnerabilidad para así evitar la deserción escolar y la desnutrición en niños menores de 7 años, mejorando las condiciones de alimentación; por otro lado, se encuentra el programa Jóvenes en Acción, el cual busca apoyar a los jóvenes del Municipio con un subsidio monetario con el fin de poner subsidiar sus estudios en entidades publicas.

Cada uno de estos programas busca disminuir los índices de pobreza extrema y desnutrición existente en el país y aunque en su mayoría se enfocan a la niñez y la adolescencia, realmente falta multiplicar esfuerzos en el seguimiento real para que cada familia que hace parte de estas estrategias se sienta motivadas a salir de esta etapa y no se acostumbrarse en muchas ocasiones a vivir del asistencialismo del Estado y de la misma sociedad.

Que mediante la Ley 1532 de 2012 el programa Familias en Acción, hoy “Más Familias en Acción”, se convirtió en un programa de Estado y se reguló su funcionamiento, por medio de la definición de los objetivos, beneficiarios, cobertura geográfica, mecanismos de verificación y financiación, periodicidad y forma de pago, evaluación y competencias de las entidades territoriales. Que de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 1532 de 2012, el programa Más familias en Acción tiene como objetivos contribuir a la superación y prevención de la pobreza y la formación de capital humano, mediante el apoyo monetario directo a la familia beneficiaria, en forma de transferencia monetaria condicionada.

Que teniendo en cuenta que en la planta de cargos no hay personal suficiente para cumplir con esta labor, se deben adelantar contratos con personal de apoyo, para que preste sus servicios en las diferentes áreas del programa de familias en acción y jóvenes en acción como son: territorio y población, educación, salud, atención al usuario y novedades, PQRSF, garantizando la eficiencia del programa, el cumplimiento de los objetivos y velar por su correcta ejecución.

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.	

1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y CODIGO DEL PROYECTO.

Línea Estratégica	SEGURIDAD, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN PARA CRECER
Componente	VICTIMAS Y ESTABILIZACIÓN
Programa	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Indicador de Producto	Personas con acceso a procesos de formación artística
Proyecto	2024056520011 - Fortalecimiento al aseguramiento y prestación integral de servicios de salud en el Municipio de San Francisco

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.

2.1 ESPECIFICACIONES.

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

Análisis Técnico: obligaciones del Contratista. En virtud Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Implementar y acompañar las actividades que se tengan en la dependencia para la atención a la población desplazada en el marco de los programas de más familias en acción.
2. Recibir y dar trámite a las PQRS y novedades de las familias beneficiadas en los programas de más familias en acción.
3. Apoyar la atención inscripción actualización, registro y verificación de los inscritos y potenciales beneficiarios de los programas familias y jóvenes en acción.

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.</p>	

4. Realizar el proceso de inscripción en el SIFA (sistema de información de familias en acción a las respectivas familias, con base en los listados de focalización).
5. Apoyar y participar en reuniones, consejos, comités, actividades administrativas, sociales y comunitarias delegadas por la secretaria de Protección Social.
6. Apoyar y recolectar información que aporte a la elaboración de informes y envío de formularios de los programas de más familias en acción.
7. Gestionar asertivamente el archivo físico y digital de la dependencia, siguiendo los lineamientos de las tablas de retención documental impartidas por Control Interno; documentando, sistematizando y archivando adecuadamente la información.
8. Realizar encuentros comunitarios rurales y urbanos, para socializar requisitos y novedades del programa más familias en acción.
9. Realizar encuentros con el comité de representantes comunitarios.
10. En general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
11. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades
12. Presentar informes escritos mensuales al jefe de Oficina o Supervisor del Contrato, que den cuenta de la gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
13. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.

En Seguridad y salud en el trabajo.

14. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal y los requisitos definidos en la caracterización del proceso en el cual participa.
15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Examen médico Ocupacional.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.	

16.Participar activamente en la programación del SG -SST, en especial de las actividades de capacitación.

17.Desarrollar prácticas laborales seguras desde el autocuidado.

18.Informar oportunamente al Supervisor del Contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

2.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2024.

El lugar de ejecución es el Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OTROS CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS
----------------------------	----------------------------	-------------------------------	---

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.</p>	

Bachiller académico o técnico en áreas administrativas o afines.	Experiencia en general de un (1) año	N/A	N/A
--	--------------------------------------	-----	-----

Además, el Municipio de San Francisco, NO cuenta dentro de su planta de personal con el personal idóneo y con capacidades y conocimientos para ejecutar las actividades en cumplimiento del objeto contractual, además disponible para suplir esta necesidad y por lo tanto, se justifica ésta contratación.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: “(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.</p>	

las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan el acto administrativo de justificación de la contratación directa *“no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto”.*

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6.823.333),**

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número	Fuente de financiación / Rubro	Valor
00036	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$6.823.333

4.2 JUSTIFICACION VALOR ESTIMADO.

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.</p>	

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de ésta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

4.3 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se estima en la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6.823.333)**, los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.300.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.</p>	

contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de San Francisco.

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de San Francisco, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.	

toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

Ítems	Descripción del elemento	No contrato	contratista	valor del contrato	forma de pago	Plazo de ejecución
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA, EN LA ONA URBANA, RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO RELACIONADO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO DE SAN FRANCISCO, EN LO QUE RESPECTA A LOS SECTORES SALUD, EDUCACION COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.	24 DEL 15 DE ENERO DE 2019	JULIA MARGARITA ATEHORTUA	17.671.500	MENSUAL	10 MESES Y 15 DIAS

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.	

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO
Estimación del Riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.	

	(contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación v contagio circunstancia ajena a la entidad v al contratista.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL
Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato
Asignación del Riesgo:	Contratista
Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios
Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011.

La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.	

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	\$ 15.888.960,00
Total estimación del riesgo	\$ 2.307.314,10

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	incumplimiento de los asociados en el aporte de la mano de obra	Bajo	Medio-Alto	\$ 545.626,73	23,65%
Regulatorio	cambio en la regulaciones de operarividad de la maquinaria	Medio-Alto	Medio-Bajo	\$ 769.585,46	33,35%
Tecnológicos	incapacidad del asociado para cumplir con las cantidades o bienes y servicios concertados	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 992.101,91	43,00%

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de San Francisco, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

9. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

10. SUPERVISIÓN.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS COMO ENLACE TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, SUS VEREDAS Y EL CORREGIMIENTO.	

La supervisión será ejercida por **Diana Katherine Castaño Vásquez** identificada con cedula de ciudadanía número 1.128.391.621, **Secretaria de Protección Social** del Municipio de San Francisco o quien haga sus veces.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- **PROPUESTA:** Suscrita por el Contratista.
- Hoja de Vida del SIGEP.
- Soportes Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de la persona natural o del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de antecedentes penales (PONAL).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de intereses.
- Libreta Militar (Hombre) Menor de 50 años

Para constancia se firma a los 02 días del mes de febrero del 2024.



DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ

Secretaria de Protección Social.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Yeny Paola Aizalez Cano Auxiliar Administrativo - Protección Social	Diana Katherine Castaño Vásquez Secretaria de Protección Social	Diana Katherine Castaño Vásquez Secretaria de Protección Social